

EXTERNO

Índice AI: EUR 44/12/97/s
20 de febrero de 1997

Más información (actualización núm. 4) sobre EXTRA 162/96 (EUR 44/164/96/s, del 23 de octubre de 1996) y sus actualizaciones (EUR 44/179/96/s, del 27 de noviembre; EUR 44/02/97/s, del 7 de enero de 1997, y EUR 44/09/97/s, del 3 de febrero) - Preso de conciencia

TURQUÍA: Osman Murat Ülke, objetor de conciencia

La vista judicial celebrada en el Tribunal Militar de Eskisehir el 30 de enero de 1997 se llevó a cabo sin la presencia de Osman Murat Ülke, mientras seguía detenido en la comisaría de la policía militar en Ankara. Por ello, la vista de imposición de sentencia se aplazó hasta el 6 de marzo. Osman Murat, al que mientras tanto han trasladado a la cárcel militar de Eskisehir, puede ser condenado a un máximo de dos años de cárcel en aplicación del artículo 87 del Código Penal Militar turco.

El 18 de febrero de 1997, el Tribunal Militar de la Junta de Estado Mayor de Ankara inició el procesamiento de 12 acusados, siete miembros de la Asociación Turca de Derechos Humanos y cinco miembros de la organización ilegal Asociación de Opositores a la Guerra, uno de los cuales era Osman Murat. Están acusados de «enfrentar a la opinión pública con la institución del servicio militar», en aplicación de los artículos 155 del Código Penal y 58 del Código Penal Militar. El motivo es un libro publicado por la Asociación Turca de Derechos Humanos en julio de 1996, en el que se incluía una declaración de la Asociación de Opositores a la Guerra. El juicio se aplazó al 1 de abril de 1997.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés o en el propio idioma del remitente:

- reiterando su preocupación por la sentencia de seis meses dictada contra Osman Murat Ülke (véase actualización anterior), el nuevo juicio contra él y otros acusados ante el Tribunal Militar del Estado Mayor de Ankara y por el juicio en curso en el Tribunal Militar de Eskisehir;
- pidiendo su liberación inmediata e incondicional por tratarse de un preso de conciencia, recluido por negarse a realizar el servicio militar a causa de su objeción de conciencia a cualquier forma de servicio militar;
- reiterando los llamamientos para que se establezca un servicio civil alternativo para los objetores de conciencia, de conformidad con las resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (véase actualización del 27 de noviembre de 1996).

LLAMAMIENTOS A:

1.Fiscal del Tribunal Militar de la Junta de Estado Mayor

Ba_savc_

Genelkurmay Askeri Mahkemesi

Ankara, Turquía

Telegramas: Genelkurmay Askeri Mahkemesi Bassavcisi, Ankara, Turkey

Fax: +90 312 41 85 341

Tratamiento: Dear Prosecutor/Señor fiscal

2. Fiscal del Tribunal Militar de Eskisehir:

Ba_savc_

Eski_ehir Askeri Mahkemesi

Eski_ehir, Turquía

Telegramas: Askeri Mahkemesi Bassavcisi, Eskisehir, Turkey

Tratamiento: Dear Prosecutor/Señor fiscal

3. Ministro de Justicia

Mr _evket Kazan

Adalet Bakanl____

06659 Ankara, Turquía

Telegramas: Justice Minister, Ankara, Turkey

Fax: +90 312 425 4066; 417 3954

Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro

4. Ministro de Defensa

Mr Turhan Tayan

Ministry of Defence

Milli Savunma Bakanl____

06100 Ankara, Turquía

Telegramas: Defence Ministry, Ankara, Turkey

Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro

COPIAS A:

Ministro de Estado para los Derechos Humanos

Mr Lütfü Esengün

Office of the Prime Minister

Ba_bakanl_k

06573 Ankara, Turquía

Fax: +90 312 417 0476

y a la representación diplomática de Turquía acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 5 de marzo de 1997.